



**FACULTAD DE MECÁNICA APLICADA**  
**RESOLUCION No.1**  
**19 DE FEBRERO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE MECÁNICA APLICADA.**

**LA DECANA LA FACULTAD DE MECÁNICA APLICADA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No.1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría No.1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026, que establece el día **19 de marzo de 2026**, como fecha para la elección de representantes por elección a los Comités de investigación de las Facultades.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean designados dos representantes de los docentes de planta o transitorios en la categoría de asistente o superior para conformar el Comité de Investigaciones de la Facultad de Mecánica Aplicada, para un período de dos 2 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 Acuerdo CSU 28 de 2016.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los docentes de planta y transitorios de tiempo completo, que sean de categoría asistente o superior, adscritos a la Facultad de Mecánica Aplicada para las elecciones que se realizarán el día **19 de marzo de 2026**, a partir de las 8:00 horas y hasta las 12:00 horas del mediodía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS:** Para participar como candidatos en la elección de los representantes de los profesores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Mecánica Aplicada, se requiere ser profesor de planta o transitorio de tiempo completo, con categoría asistente o superior, adscrito a la Facultad de Mecánica Aplicada y contar con mínimo un (1) año de experiencia docente en la Universidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSU No. 29 de 2023. Adicionalmente, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos definidos en la Resolución de Rectoría No. 4624 del 7 de julio de 2023, la cual se encuentra anexa.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Mecánica Aplicada, el cual deberá enviarse a través del correo [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co), de Gestión de Documentos, para su radicación desde el día 20 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Una vez recibidas las inscripciones, la Decana deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA:** Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:



ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	19 de febrero de 2026
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 20 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2026.
Envío por parte del Decano a Gestión del Talento Humano el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 27 de febrero de 2026.
Gestión del Talento Humano expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 02 de marzo de 2026.
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 03 de marzo de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión del Talento Humano.	Desde el día 03 de marzo, hasta el día 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas.
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 06 de marzo de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	20 de febrero de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano.	23 de febrero de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <a href="mailto:soportevotaciones@utp.edu.co">soportevotaciones@utp.edu.co</a>	Desde el 24 de febrero hasta a las 16:00 horas el 16 de marzo de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	06 de marzo de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 09 hasta el 16 de marzo de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	17 de marzo de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	17de marzo de 2026.
Jornada de votación	19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las 12 horas del mediodía.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DE LAS VOTACIONES** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL:** El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.



**Parágrafo.** Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

**ARTÍCULO NOVENO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas** y hasta las **doce (12:00) horas** del mediodía.

**ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura, y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte para lo cual, la decana de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado, y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO:** La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co)

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO:** El período de los representantes como docentes investigadores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad, comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase. Dada en Pereira, a los 19 días del mes de febrero de 2026

**Dra. VALENTINA KALLEWAARD ECHEVERRI.**

Decana

Facultad de Mecánica Aplicada

Universidad Tecnológica de Pereira

Elaboró: *Isabel R/*



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4624

(07 DE JULIO DE 2023)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que los tres docentes de la facultad elegidos para conformar el Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión deberán cumplir con uno de los siguientes perfiles:

**a) Perfil investigador:**

- Ser docente de planta o transitorio.
- Contar con formación mínima de maestría.
- Tener vinculación a un grupo de investigación adscrito a la facultad a la cual pertenece, verificada en el software de investigaciones.
- Tener un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres años.
- Encontrarse a paz y salvo en el registro, cierre y presentación de informes de las actividades de investigación a su cargo.

**b) Perfil extensionista:**

- Ser docente de planta o transitorio.
- Haber sido responsable de al menos 1 actividad de extensión universitaria en cualquiera de sus modalidades durante el último año (vigencia inmediatamente anterior), debidamente registrada en el sistema de información de extensión.
- Encontrarse a paz y salvo en el registro, cierre y presentación de informes de las actividades de extensión a su cargo.

- c) Perfil innovador.** Integrante de un grupo de investigación adscrito a la facultad, con un activo registrado dentro de la ruta de gestión de activos de conocimiento de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**PARÁGRAFO:** Los representantes serán elegidos por el grupo de docentes de la facultad, previa convocatoria que realice el Decano, de acuerdo con las fechas previstas en el calendario electoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.

Firmado digitalmente por  
Martha Leonor Marulanda  
Angel  
Fecha: 2023.07.07 14:34:23  
-05'00'

**MARTHA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**

**Rectora Encargada**

**Resolución de Rectoría No. 4613 del 04 de julio de 2023.**

Elaboró: Yesica Marcela Rojas



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4624

(07 DE JULIO DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 28 DEL 03 DE AGOSTO DE 2016 RESPECTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES.**

**LA Rectora ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No.28 del 03 de agosto de 2016 se actualiza la normatividad vigente sobre fomento a la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira y se adoptan otras disposiciones.

Que en el artículo 12 del precitado Acuerdo del Consejo Superior No.28 del 03 de agosto de 2016, se establece que en cada Facultad existirá un Comité de Investigación, Innovación y Extensión.

Que se hace necesario definir los requisitos de los miembros que conforman el Comité de Investigación, Innovación y Extensión de las Facultades y el procedimiento para su elección.

Que el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira establece: "Los actos que expida el Rector se denominarán resoluciones. A través de ellas podrá dictar normas que faciliten el cumplimiento de los actos del Consejo Superior o del Consejo Académico. Del mismo modo, por medio de ellas, resolverá las situaciones individuales que se presenten dentro del campo de su competencia."

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Rectora encargada

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el artículo 12 del Acuerdo 28 del 03 de agosto de 2016, el cual establece la conformación de los miembros del **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES** de la siguiente manera:

- a) El decano.
- b) Un director de programa elegido por el Consejo de Facultad.
- c) Tres docentes de la Facultad elegidos por los docentes de la misma.

**PARÁGRAFO:** Los miembros del Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión de la facultad que sean elegidos o designados tendrán un período de dos años y es necesario oficializarlo ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.